

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 2 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA, PARA EL IV ENCUENTRO DE BATUCADA “SAMBA DESERT” HUÉCIJA 2025.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Huécija, por importe de seis mil (6.000,00) euros, destinados al Certamen de Batucadas, 2025.

El citado Ayuntamiento, con números de registro de entrada 5.820, 65.783 y 66.369 de fechas 24 de enero, 22 y 26 de agosto de 2025, ha presentado instancia en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado, para la celebración del IV Encuentro de Batucada “Samba Desert” Huécija 2025. Adjunta la siguiente documentación: proyecto del festival, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a once mil quinientos trece euros con sesenta céntimos (11.513,60) y certificado de aportación municipal por importe de cinco mil quinientos trece euros con sesenta céntimos (5.513,60). La fecha prevista de celebración, los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2025.

El Ayuntamiento de Huécija, apuesta por esta iniciativa musical, mostrando sus habitantes un especial interés por la música. A lo largo de su historia, han existido diferentes formaciones y eventos en torno a la música: charangas, rondallas, bandas, carnavales, pasacalles, contando el municipio con infraestructuras idóneas para desarrollar el Encuentro de Batucadas. Por otro lado, la lucha contra la despoblación es uno de los mayores objetivos políticos y sociales de la Provincia de Almería y en la Alpujarra Almeriense se acentúa esta realidad. Por lo que se apuesta por este proyecto cultural que llene de vida las zonas rurales para mantener vivo este pueblo. Este festival entra a formar parte de la programación cultural de Huécija, dotando al municipio de conciertos, talleres, pasacalles, ... aportando recursos y vida al mismo.

La Batucada es un estilo musical afro-brasileño extendido por todo el mundo que se realiza a través de instrumentos de percusión y que se ha convertido, con el paso de los años, en todo un fenómeno musical y social por su endiablada facilidad para transmitir el ritmo y unir a centenares de personas al son de los tambores. Tal es así que la localidad de Huécija, enclavada en la Alpujarra Almeriense, celebra desde 2022 este certamen y, tras el éxito cosechado, se está programando una nueva edición. Por ello, apuesta por este proyecto cultural que llene de vida las zonas rurales para mantener vivos nuestros pueblos.

* Los objetivos del proyecto son los siguientes:

De carácter general:

Código Seguro De Verificación	4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2025 11:45:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Reunir a grupos nacionales de percusión para intercambiar conocimientos musicales, compartir y realizar varios talleres que nos permita difundir la cultura de las batucadas entre la población de Huécija y las participantes.
- Contribuir a la programación cultural del pueblo de Huécija, dando a conocer y potenciando su cultura, patrimonio y gastronomía.
- * De carácter específico:
 - Realizar el que sería el Cuarto Encuentro de Batucadas de la provincia de Almería.
 - Compartir y establecer relaciones entre los grupos participantes mediante la realización de diferentes actividades y eventos.
 - Ofrecer una actuación conjunta “Pasacalles” de todos los grupos por las calles de Huécija.
 - Dar a conocer los ritmos y la cultura de las batucadas a todos los ciudadanos de la provincia de Almería que quieran participar.
 - Consolidar SAMBA DESERT como un encuentro anual, de carácter nacional, pero con miras a que se convierta en un festival de calado Internacional en próximas ediciones.
 - Que sea un ejemplo más de la multiculturalidad en nuestra tierra.
 - Que el festival ponga su “granito de arena” a las acciones que luchan por la despoblación de la zona rural.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo del Área, ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 27 de agosto de 2025, en el que manifiesta, entre otros extremos, que:

- ✓ El proyecto se puede considerar de carácter singular con interés público y social, pudiendo considerarse como extraordinario y no siendo posible una convocatoria pública.
- ✓ Concuerda con los siguientes objetivos de la Diputación, en tanto que:
 - Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Posibilita la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
 - Pone al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.

Código Seguro De Verificación	4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2025 11:45:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Promueve acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo la cultura.
- Potencia la actividad cultural en general y musical en particular.
- Promociona el turismo cultural de la comarca.

Propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación:

- Talleres.
- Contratación de artistas y espectáculos.
- Alquiler de equipos y técnicos de sonido e iluminación.
- Electricista.
- Manutención de participantes.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Huécija, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Huécija para el IV Encuentro de Batucada “Samba Desert”, Huécija 2025, y, en consecuencia, comprometer un gasto de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto provincial.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o

Código Seguro De Verificación	4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2025 11:45:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos, el 15 de diciembre de 2025, el importe mínimo a justificar once mil quinientos trece euros con sesenta céntimos (11.513,60).

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión realizada en cualquier medio (audiovisual, redes sociales, prensa, web ...), en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2025 11:45:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=id0hulSIsCIAYCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 09/09/2025 - 12:11:54. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2025 11:45:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4XCMz2UpE54MUmXCb64hzw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

